

RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2022-024

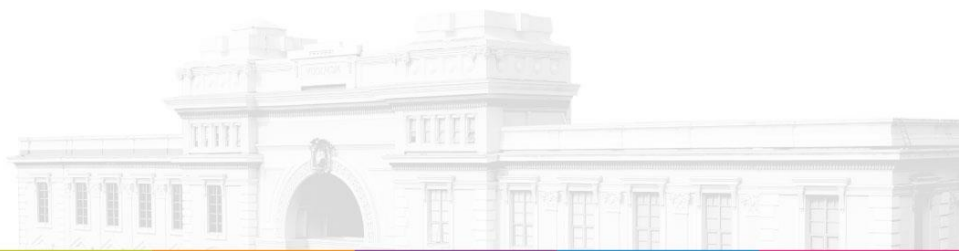
BETTY ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;
- Que** Art. 136.- Puja. - En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego. Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan a los oferentes a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal COMPRASPÚBLICAS automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto en las veinticuatro (24) horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja sea esta por puja o por oferta económica inicial. El Portal COMPRASPÚBLICAS, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva. De la puja se dejará constancia en un informe de resultados, elaborado por el delegado o la comisión técnica y que será publicado en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Portal COMPRASPÚBLICAS.
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-CPIF-023-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física (S), Arq. María Verónica Mateus Gómez, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-023-2022, para el *“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*;
- Que** con fecha 20 de octubre de 2022 se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-023-2022;
- Que** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-023-2022, constan 5 preguntas con sus respectivas respuesta y 2 aclaraciones;



- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 26 de octubre de 2022, suscrita por la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, señala que: “los oferentes que presentaron sus propuestas hasta el término indicado son: *“TRAVEL INDUSTRY ADVISOR S. A. TRAVINAD 0992832193001; JOHNY WILLAM LEON TORRES 0601815038001; INGEMACH S.A 0992727292001; LEON WILLIAM REYES VEGA 0915822134001; DECOSIND S A 0992620110001; MEGACLIMA Cía. Ltda.1191746712001; MACIAS SANCHEZ ALI ROBERT0925366379001; ALLISON PAULETTE CASTILLO QUIÑONEZ0706712957001; ING. JEAN CARLOS QUIÑONEZ MINA0803513480001”*”.
- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica, resuelve lo siguiente: “(...)3. *RESOLUCIÓN: Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas presentadas, se determinó que los oferentes: TRAVEL INDUSTRY ADVISOR S. A. TRAVINAD con RUC 0992832193001, JOHNY WILLAM LEON TORRES con RUC 0601815038001, INGEMACH S.A. con RUC 0992727292001, LEÓN WILLIAM REYES VEGA con RUC 0915822134001, DECOSIND S.A. con RUC 0992620110001, MEGACLIMA CÍA LTDA. Con RUC 1191746712001, MACIAS SANCHEZ ALI ROBERT con RUC 0925366379001, ALLISON PAULETTE CASTILLO QUIÑONEZ con RUC 0706712957001, ING. JEAN CARLOS QUIÑONEZ MINA con RUC 0803513480001, CUMPLEN con todos los parámetros establecidos en la oferta. (...)”*”.
- Que** mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica, en la cual señala: “5.- *CONCLUSIÓN: Una vez revisada la documentación pertinente de los oferentes: TRAVEL INDUSTRY ADVISOR S. A. TRAVINAD, con RUC 0992832193001, JOHNY WILLAM LEON TORRES con RUC 0601815038001, LEÓN WILLIAM REYES VEGA con RUC 0915822134001, DECOSIND S.A. con RUC 0992620110001, MEGACLIMA CÍA LTDA. Con RUC 1191746712001, MACIAS SANCHEZ ALI ROBERT con RUC 0925366379001, ALLISON PAULETTE CASTILLO QUIÑONEZ con RUC 0706712957001, se concluye que dichos oferentes NO cumplen con los parámetros de calificación requeridos para el presente proceso por lo cual, se descalifica la oferta. De igual manera, revisada y verificada la documentación de las demás ofertas presentadas, se concluye que los oferentes INGEMACH S.A. con RUC 0992727292001, e ING. JEAN CARLOS QUIÑONEZ MINA con RUC 0803513480001 CUMPLEN con los parámetros de calificación requeridos para este proceso por lo cual, se decide que dichos proveedores pasan a la siguiente etapa del proceso. 6.- RECOMENDACIÓN: En consecuencia, se recomienda continuar con la siguiente etapa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*”
- Que** mediante Informe de Puja, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrita por los miembros de la Comisión Técnica conformada para el presente proceso informa el resultado de la misma, en la cual se señala que: “2. *RESOLUCIÓN: En virtud de que el oferente INGEMACH, con RUC 0992727292001, registró durante la sesión de puja la última oferta económica por el valor de \$54,970.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA, y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: “Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”. Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscriben el presente informe.*”
- Que** mediante Memorando Nro. UA-R-2022-0418-M de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por Patricia Ayala, Delegada de la Máxima Autoridad del presente proceso, remite el informe de puja del proceso de SIE-UA-023-2022 a Betty Isolina Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, y señala lo siguiente: “el oferente INGEMACH, con RUC 0992727292001, registró durante la sesión de puja la última oferta económica por el valor de \$54,970.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILNOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA, y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda proceder de conformidad a lo



establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: “Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

Que mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2022-0227-M de fecha 10 de noviembre de 2022, Betty Isolina Arias Gordillo, COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda: “(...) *En atención al Memorando No. UA-R-2022-0418-M, donde la abogada Patricia Ayala expone: "De acuerdo al proceso de Subasta Inversa No. SIE-UA-023-2022, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", procedo a adjuntar el INFORME DE RESULTADOS DE PUJA..." , remito los documentos pertinentes para la elaboración del Acta de Adjudicación y solicitar se continúe con el procedimiento respectivo.(...)"*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-023-2022 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a la empresa INGEMACH, con RUC 0992727292001, por el valor de USD \$ 54,970.00 (Cincuenta y cuatro mil novecientos setenta con 00/100 dólares de América) valor que no incluye IVA. El plazo de ejecución por la prestación de los servicios objeto de la contratación será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente la empresa INGEMACH, con RUC 0992727292001; y a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de noviembre de 2022.

BETTY ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

